



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 01.340/23

Roldán, 27 de noviembre de 2023.

VISTO:

La actuaciones administrativas mediante las cuales la Secretaria de Gobierno y Coordinación General de Gabinete eleva el legajo tendiente al llamado a Licitación Pública para la contratación del seguro de Riesgo de Trabajo en el marco de la ley Nacional N° 24557 y del seguro colectivo de vida obligatorio Decreto N° 1567/74 y sus modificaciones, ambos para el personal de la Municipalidad de Roldán;

CONSIDERANDO: Que ambas prestaciones son imperativos legales de cumplimiento obligatorio;

Que el Seguro de Riesgo de Trabajo tiene por finalidad brindar prestaciones tanto preventivas como dinerarias, sociales y de salud;

Que las prestaciones preventivas periódica de los riesgos existentes en el lugar y la capacitación del personal para evitarlos, constituyen un aporte significativo tanto para la salud de los agentes como para la eficiencia en la prestaciones laborales;

Que asimismo constituye una acción de protección del agente que le posibilita reparar los daños en casos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales;

Que de conformidad con la normativa vigente en material de contrataciones en el orden local se hace necesario llamar a una licitación pública para que a través de la compulsa transparente se elija la prestadora más conveniente para los intereses públicos.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDÁN,

DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública N° 018/23 para la contratación del



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

seguro de Riesgo de Trabajo en el marco de la ley Nacional N° 24557 y del seguro colectivo de vida obligatorio Decreto N° 1567/74 y sus modificaciones, ambos para el personal de la Municipalidad de Roldán

Artículo 2°: LLAMASE a Licitación Pública N° 018/23 en cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° para el día 29 de diciembre de 2023 a las 12 horas en la Municipalidad de Roldán sita en Avda. San Martín y calle Sargento Cabral de la mencionada ciudad.

Artículo 3°: ESTABLÉCESE que la recepción de ofertas se realizará en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 11 hs. del día 29.12.2023.

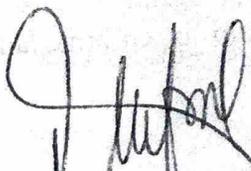
Artículo 4°: DELÉGASE en la Secretaría Legal y Técnica la firma de las circulares aclaratorias y/o modificatorias de la licitación convocada.

Artículo 5°: DETERMÍNASE el presupuesto oficial en la suma de \$134.036.372,18 (pesos ciento treinta y cuatro millones treinta y seis mil trescientos setenta y dos c/18/00).

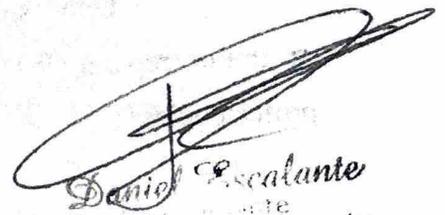
Artículo 6°: El gasto relacionado con el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente y para el presupuesto del año 2024.

Artículo 7°: ESTABLÉCESE para consulta e información, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.30 hs. en la Municipalidad de Roldán, Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

Artículo 8°: Comuníquese, registre y archívese.


Florentina Omar Corasito
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN




Daniel Escalante
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2023

“CONTRATACION DE UN SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO (ART) ley 24557 y SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

Presupuesto Oficial: \$134.036.372, 18

Fecha y Hora de apertura de las Ofertas: 29/12/2023 a las 12 horas

Lugar: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48

Consultas: Secretaria Legal y Técnica

E-mail: lyt@roldan.gov.ar

Teléfono 3415926562


Florentino Omar Gorosito
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º- OBJETO: Llamase a Licitación Pública para la contratación de un Seguro de Riesgo de Trabajo para el personal de la Municipalidad de Roldán en el marco de la ley 24.577 Decretos reglamentarios y Resoluciones dictas por el organismo de aplicación y del seguro colectivo de vida obligatorio en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Particulares que integra el presente.

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de Especificaciones Particulares para ofertar podrá retirarse personalmente en la Municipalidad calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe. Asimismo el podrá consultarse en el sitio Web: de la Municipalidad. www.rolدان.gov.ar Los ejemplares obtenidos de la página Web serán aceptados como válidos para ofertar En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente a la siguiente dirección de correo [lyt@rolდან.gov.ar](mailto:lyt@rolدان.gov.ar) nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico y/o teléfono donde serán en válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Artículo 3º - CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles administrativos, antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad Sargento Cabral N° 48 Roldán Provincia de Santa Fe-, y/o por mail al correo lyt@rolდან.gov.ar Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por igual medio sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego. Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego. Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta


Florentino Omar Grosito
Secretario de Gobierno y
Coordinación Giel. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

copia de las circulares emitidas. Se extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá incorporarse a la documentación de la propuesta.

Artículo 4° - JURISDICCIÓN - DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscribe deberán debatirse ante el fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario. A todos los efectos del proceso licitatorio y del contrato se considerarán como domicilio del contratista el especial fijado en la propuesta y el legal del contrato, respectivamente.

Artículo 5° - CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a Licitación serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

Artículo 6° - DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente, y las Personas Humanas

El plazo de duración de los contratos societarios de las empresas oferentes deberá exceder en UN (1) año el plazo máximo previsto en el Pliego de Condiciones entendiéndose por tal la duración del contrato con más sus posibles prórrogas.

Artículo 7° - CAPACIDADES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

7.1- Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales, la capacidad para obligarse

7.2- Capacidad Económica

Se determinará sobre la base de la información contenida en los estados contables y demás documentación solicitada a las personas jurídicas y humanas

Artículo 8° - IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- a-Los inhabilitados por condena judicial por fraude, estafa, u otro delito doloso.
- b-Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o retribución a terceros, personal de gabinete.
- c-Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d-Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldán y/u organismo de igual función de otras jurisdicciones municipales, provinciales, o nacionales.
- e-Los condenados en juicios con sentencia firme a favor de la Municipalidad de Roldán por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones y/u otro concepto que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- f-Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal.

Cuando se constatare que el oferente estuviere alcanzado por algunos de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a-El rechazo de la presentación de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta.
- b- Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario y/o contratado con pérdida de las garantías; sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia y las sanciones expresas que surjan del Pliego de Condiciones Generales y Particulares aplicables a la presente Licitación.

Artículo 9° - DE LA PRESENTACION A LA LICITACION

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente licitación. No podrá con posterioridad invocar a su favor duda o desconocimiento de las estipulaciones del pliego, de la legislación aplicables ni de las condiciones técnicas y demás requisitos previstos para la provisión de elementos y prestaciones que constituyen el objeto de la licitación.



Florentino Omar Corosito
Secretario del Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Artículo 10° - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir una garantía por un monto igual 1% del monto ofertado por el término de 30 días corridos a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento si fuere necesario.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

a- Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en cuenta Banco de Santa Fe.

b- Fianza o aval bancario a satisfacción del MR A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia; con firma certificada por escribano público

c- Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, e instituir como asegurada a la Municipalidad de Roldán

Artículo 11°- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará en dos (2) sobres membretados; cerrados y lacrados, identificados como "SOBRE N° 1" y "SOBRE N° 2". Los sobres serán colocados dentro de otro sobre, caja, contenedor o paquete cerrado y lacrado, contenedor de los sobres N° 1 y N° 2, y sin identificación del oferente. Llevará como única leyenda, la siguiente

LICITACION PÚBLICA N° 018/2023.

***"CONTRATACION DE UN SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO (ART) ley 24.557
y PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ROLDAN"***

Fecha y hora de recepción: hasta las 11 horas hs. del día 29 de diciembre de 2023


Florentino Omar Corosito
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, hasta 1 hora antes del momento de inicio de la apertura de la Licitación. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen, salvado debidamente al pie de la misma.

La oferta se presentará foliadas y firmadas en todas sus fojas por el representante legal del oferente, precedidas por índice detallado.

Artículo 12° CONTENIDO DE LAS OFERTAS SOBRE N° 1

12.1- Datos de identificación del oferente

a- Nombre, y/o razón social o denominación, CUIT, domicilio legal, teléfono, y correo electrónico, fijando domicilio especial en la ciudad de Roldán

b- Copia certificada, del documento de identidad en caso de Persona Humana y/o del contrato y/o estatuto social de la sociedad, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente.

c- Acta en donde conste la decisión del/os oferente de presentarse a la Licitación.

d- En todos los casos la designación de un representante legal y representante técnico ante Municipalidad de Roldán por instrumento que acredite su designación en tal carácter, domicilio y teléfono y correo electrónico La representación legal y técnica puede ser ejercida por una misma persona.

12.2.- Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego integrado por: Pliego de Condiciones Generales pliego de Condiciones Particulares y Técnicas y circulares aclaratorias, si las hubiere, firmado en todas sus fojas por el representante legal y técnico. (Puede ser la misma persona)

12.3.- Comprobante Circulares Aclaratorias

Comprobante emitido por la Secretaria Legal y Técnica que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias.

12.4.- Garantía de la oferta

Garantía de oferta constituida por el importe fijado y en cualquiera de la modalidad prevista en el Art. 10 del presente Pliego.


Flaminio Omar Corosito
Secretario de Gobierno y
Coordinación Grial. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



12.5.- Declaraciones juradas

- a) De sometimiento al fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.
- b) De no pertenecer a planta del personal municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete,.
- c) De no estar inhibido para contratar con el Estado
- d) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8°-

12.6.- Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales del Poder Judicial de no encontrarse incurso en Concurso o quiebra

- Autorización expresa al Ejecutivo Municipal De Roldán para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

12.7.- Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

Fotocopias autenticadas de las constancias de inscripción ante los organismos fiscales

12.8.- Información económica- financiera: último dos (2) balances certificados por Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o manifestación de bienes y deudas, con intervención de un contador matriculado y certificado por el Concejo de Ciencias Económicas. Deberá además ser respaldado por las correspondientes declaraciones juradas de ganancia y bienes personales, en caso de Persona Humana

12.9.-Constancia de inscripción al sipro.

12-10-Antecedentes El oferente deberá presentar antecedentes que hacen a la capacidad empresarial, pudiendo acompañar listado de Empresas o Reparticiones con las que haya celebrado contratos similares al objeto de la presente contratación y todo otro dato que resulte de interés, agregando las respectivas certificaciones.

12.11- Cumplimentar todas los demás requisitos previstos en el Pliego de especificaciones técnicas particulares

SOBRE 2


Florentino Omar Cerosito
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



Debe contener la oferta económica por precio total IVA INCLUIDO

OFERTA ECONOMICA. La oferta deberá especificar el precio unitario de cada rubro licitado IVA incluido; el precio total de cada renglón licitado y el total general de la oferta, expresados en letras y números. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Municipalidad IVA incluido, por todo concepto.

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACION Y CONTRATACIÓN

Artículo 13º- ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente en su recepción. No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente Pliego para la apertura de la licitación

Artículo 14º- APERTURA DE LA PROPUESTAS

Las Ofertas serán abiertas en acto público, en el domicilio de la Municipalidad de Roldán el día y hora fijados con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil administrativo siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se abrirán los sobres verificando el contenido del Sobre N° 1 "Documentación General" y posteriormente el Sobre N° 2 "Propuesta"

En el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación, se podrán efectuar objeciones que se refieran únicamente al acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Dichas observaciones deberán constar en el Acta que será firmada por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y vecinos que quieran hacerlo.

Artículo 15º- IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de las propuestas durante los dos (2) días siguientes hábiles administrativos al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada


Florentino Omar Gorosito
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden; de las impugnaciones se dará traslado por dos (2) días hábiles administrativos al oferente cuya oferta fue impugnada. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir copia de un recibo oficial (municipal) por la suma fijada como garantía de impugnación (\$200.000), suma que deberá ser depositada en dinero en efectivo en la cuenta Bancaria Uniforme (CBU) 3300036510360001888007 del Banco de Santa Fe

Dicha suma será devuelta de inmediato en caso de prosperar la misma. Rechazada que fuere la impugnación, el impugnante perderá el importe depositado.

Artículo 16º - ADJUDICACION Y CONTRATACION

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su solo juicio discrecional considere oferta más conveniente a los intereses públicos comprometidos o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes

Artículo 17º- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a.-Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b.-Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldan o de similar Registro del orden Provincial o Nacional.
- c.-Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.
- d.-Cuando el estudio técnico, económico, financiero y legal realizado por la Municipalidad sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio.
- e.-Se comprueben hechos dolosos.

Los oferentes que resulten descalificados perderán el depósito de garantía y podrán ser suspendidos del Registro de Proveedores de la Municipalidad.

Artículo 18º- DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA- CUASALES SUBSANABLES

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.


Omar Corosito
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

La Municipalidad se encuentra facultada para intimar al oferente a cumplimentar en el plazo razonable que estime, errores u omisiones de forma que no modifiquen la oferta presentada.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su adjudicación.

El precio más bajo, por sí solo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar la oferta sino que se tendrá en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de esta licitación pública

Artículo 19°- IGUALDAD DE OFERTAS.

Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamara a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado y lacrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

Artículo 20°- ADJUDICACIÓN

El D.E sobre la base del informe de la Junta de Compra, / o comisión evaluadora dictará el instrumento legal que apruebe el acto licitatorio y adjudicará la misma al oferentes cuya oferta se considere las más conveniente a los intereses públicos de la Municipalidad de Roldán. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado. Si el adjudicatario no está inscripto en el Padrón de proveedores deberá inscribirse dentro de los cinco (5) días de la adjudicación

Artículo 21°- MEJORA DE PRECIO: Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios.

Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente

Florentino Omar Gorosito
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gnal. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Artículo 22°-CONSTITUCION DE LA GARANTIA DEL CONTRATO. Notificado el decreto de adjudicación, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato

1. Integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, del cinco por ciento (05%) del valor total del contrato, a presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS de recibida la orden de compra.
2. Informar número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores

Artículo 23° - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Artículo 24° - SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En la oportunidad de serle requerido, el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones de los Pliegos de la Licitación y conforme al contenido de la Oferta adjudicada.

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, perderán la garantía de oferta y serán sancionados en el Registro correspondiente.

El D.E podrá en caso de no concurrencia a la firma del contrato, la no presentación de las garantías requeridas y/o cualquier incumplimiento que a su criterio constituyan causal suficiente de incumplimiento del presente pliego, dejar sin efecto la adjudicación pudiendo adjudicar al siguiente oferente en el orden de mérito correspondiente.

Artículo 25°: RECAUDO LEGAL

En el contrato se transcribirá el **ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM se transcribe a continuación la mencionada norma: *"ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere*


Florentino Omar Corosito
Secretario del Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares". El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.

Florentino Omar Gorosito
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS

Artículo 1º- OBJETO: Llamase a Licitación Pública para la contratación de un Seguro de Riesgo de Trabajo para el personal de la Municipalidad de Roldán en el marco de la ley 24.577 Decretos reglamentarios y Resoluciones dictas por el organismo de aplicación y Seguro de vida Colectivo obligatorio. En un todo de acuerdo con el Pliego de condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que integra el presente.

Artículo 2º - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la que se perfeccione el contrato a través de la aceptación de la póliza digital mediante el aplicativo e-Servicios de la AFIP, en los términos de la Res. 46/2018 de la Superintendencia de Riesgos del trabajo, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la ley 24.557 y ley 20.091, con opción a prórroga a exclusiva decisión de la Municipalidad de hasta doce (12) meses en las mismas condiciones

Artículo 3º -FORMA DE COTIZAR: La cotización se calculará sobre la base de 431 agentes, que prestan servicios regularmente en la Municipalidad de los cuales 203 cumplen tareas administrativas, 47 tareas en la guardia urbano municipal y 185 tareas en el obrador municipal

La masa salarial mensual asciende en el mes de noviembre 2023 a la suma de \$182.646.250,52 Tanto la cantidad de agentes como la masa salarial y la remuneración mensual imponible, podrán sufrir modificaciones durante la vigencia del contrato en virtud de las altas y bajas de personal que se produzcan y las variaciones salariales que pudieran acontecer.

Las altas y las bajas serán comunicadas a la aseguradora, mediante un sistema on line que la ART deberá suministrar al momento de la suscripción del contrato de afiliación. La comunicación deberá efectuarse al finalizar el mes en que se produzca la modificación

Artículo 4º - FORMA DE PAGO: El monto correspondiente al período surgirá de la orden de pago emitida por la Municipalidad de Roldán en la que se detalla:


Florentino Omar Cipriotti
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gbl. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

coordinador médico designado por la ART se comunicara con el galeno que la Municipalidad designe a fin de exponer su fundamento y en caso de discrepancia se someterá el caso a una Junta Médica, primando el criterio que emane de esta.

Artículo 9º- PLATAFORMA INFORMÁTICA. - La compañía aseguradora deberá establecer una plataforma informática de servicios, ello, a los fines de que los reintegros, denuncias, como también, la mayor parte de las prestaciones y relaciones entre la UNLP y la compañía, se puedan realizar de forma *on line*.

RUBRO N° 2

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TIPO: SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO

Artículo 1- RIESGO ASEGURADO: Riesgo de muerte del trabajador en relación de dependencia, por cualquier causa (incluyendo el suicidio como hecho indemnizable) sin limitaciones de ninguna especie, las 24 horas del día dentro o fuera de la República Argentina.

Artículo 2 - MONTO ASEGURADO: De conformidad al Decreto N° 1567/74 - y su actualización por la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

Artículo 3 - NOMINA DE EMPLEADOS: La Municipalidad entregará al adjudicatario de la presente licitación la Municipalidad nómina del personal empleado indicando su nombre y apellido, número de legajo, número de CUIL, fecha de ingreso, tipo y número de documento, fecha de nacimiento y domicilio particular del asegurado.

Artículo 4: Son de aplicación al presente rubro todas las condiciones del rubro 1 que le fueren de aplicación-

Florentino Omar Ciproso
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN